

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | |
|--|---|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 1 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | No dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta N°1326 de fecha 5 de agosto de 2024, en el contexto del procedimiento sancionatorio D-090-2025 |
| NORMATIVA PERTINENTE | Artículo 35, letra j), de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA). Resolución Exenta N° 1326 de fecha 5 de agosto de 2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente. RESUELVO: <i>I. REQUERIR INFORMACIÓN A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO. Se requiere información que indica y se instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a la I. Municipalidad de Chile Chico (...)</i> |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | En este caso no existen efectos negativos ambientales, al tratarse de una falta de carácter administrativo. |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | Entrega de la información requerida de manera oportuna. Implementación de sistema de control documental y de cumplimiento normativo asociado a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Puerto Guadal. Designación de un funcionario con responsabilidad administrativa para garantizar la respuesta a futuros requerimientos. |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Entregar todos los antecedentes solicitados por la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Prevenir futuros incumplimientos mediante medidas organizacionales y operativas.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) | |
|------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|--|
| | Acción | | | Reporte Inicial | | |
| | Forma de Implementación | | | | | |

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|---|
| | Acción | | | Reporte Inicial | | Impedimentos |
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---------------------------|--|--|--|
| | | | Reportes de avance | | | |
| | Forma de Implementación | | Reporte final | | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|---|---|--|--|--------------------------------------|---|
| 1 | Acción Recolección y sistematización de antecedentes requeridos por la Resolución Exenta N°1326, y envío. | 10 días hábiles | Adjuntar al menos el 50% de los documentos solicitados mediante Resolución Exenta N°1326 | Reportes de avance | N/A | Impedimentos |
| | Forma de Implementación | | | Decreto Exento que nombra al encargado del proceso | | N/A |
| | | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Nombramiento de un encargado del proceso a través de Decreto Exento. | | | Informe con los documentos solicitados, fotografías, georeferenciaciones, | | N/A |

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | |
|------------------|---|---|---|--|--|--------------------------------------|--|
| | Acción Forma de implementación | | | | Reportes de avance Reporte final | | |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | | |
|--|---|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 2 | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | No efectuar la caracterización de fuente emisora, en circunstancias que se encuentra operando una planta de tratamiento de aguas servidas desde noviembre del año 2000. | |
| NORMATIVA PERTINENTE | Artículo 35, letra e), de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA). | |

| | |
|--|---|
| | <p>Resolución Exenta SMA N° 117, de 6 de febrero de 2013, que Dicta e Instruye Normas de Carácter General sobre Procedimiento de Caracterización, Medición y Control de Residuos Industriales Líquidos, modificada por la Resolución Exenta N° 93, de 14 de febrero de 2014.</p> <p><i>Artículo segundo. Calificación de fuente emisora. La Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a solicitud del interesado, evaluará si los establecimientos califican como fuente emisora de residuos industriales líquidos.</i></p> <p>Decreto Supremo N° 90/2000, Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.</p> <p><i>5.2 Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos que la autoridad competente determine conforme a la normativa vigente sobre la materia.</i></p> |
|--|---|

| | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | La inexistencia de caracterización como fuente emisora impide aplicar un control efectivo sobre la calidad de los efluentes descargados por la PTAS al estero que desemboca en el Lago General Carrera. Esto aumenta el riesgo de descarga de contaminantes por sobre los límites permisibles y vulnera la trazabilidad de cumplimiento ambiental. |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | Se propone contratar una asistencia técnica para realizar la caracterización completa de la fuente emisora, conforme a los requisitos establecidos por la SMA y la DGA. Esta acción se complementará con la tramitación y obtención de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) conforme al D.S. N°90/2000, para asegurar el control permanente de los parámetros relevantes. |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

1. Identificar y declarar formalmente la PTAS como fuente emisora de RILes.
2. Obtener la resolución del Programa de Monitoreo (RPM) por parte de la SMA.
3. Implementar los monitoreos conforme a la norma aplicable.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|--|---------------------------------------|
| 2 | Acción Realización de muestreos representativos de efluentes Forma de Implementación Toma de muestra y generación de informe. | 20.02.2025 al 13.06.2025 | Informe de análisis validado y enviado | Reporte Inicial Informe de laboratorio acreditado: Anexo 1 Informe de ensayo efluente N°113758 Anexo 2 Informe de ensayo afluente N°113757 | \$3.393 |

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a |
|------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|--|
|------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|--|

| | | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|---|
| | | | | | | realizar en caso de su ocurrencia) |
| | Acción Forma de Implementación | | | Reporte Inicial Reportes de avance Reporte final | | Impedimentos Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | | | | | | |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 3 | Acción Elaborar programa de cumplimiento para obtener el RPM | 20 días hábiles | Programa de cumplimiento aprobado | Reportes de avance Designación de funcionario responsable mediante Decreto Exento | N/A | Impedimentos N/A |

| | | | | | | |
|---|--|-----------------|--|--|---------|--|
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Mediante Guía de RILes | | | Programa de cumplimiento | | N/A |
| 4 | Acción | 60 días hábiles | Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) otorgada | Reportes de avance | \$3.500 | Impedimentos |
| | Tramitación de Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) | | | Aviso de regularización de una fuente no catastrada Caracterización del RIL | | N/A |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Contratación de entidad especializada para caracterización de fuente emisora | | | Programa de Monitoreo completo | | N/A |

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|--|--|--------------------------------------|
| | Acción | | | | Reportes de avance | |
| | | | | | | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | |
| | | | | | | |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | |
|--|---|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 3 |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | No construir una zanja de infiltración, para disponer los efluentes tratados de la planta durante el periodo estival, cuando el cuerpo receptor - estero, que desemboca al lago General Carrera- se seca. |
| NORMATIVA PERTINENTE | Artículo 35, letra A), de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA). Informe técnico de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto instalación de alcantarillado de Puerto Guadal 3. ANTECEDENTES APORTADOS EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS GENERADOS POR EL PROYECTO. 3.1 Emisiones generadas por el proyecto. <i>Descargas de efluentes líquidos.</i> <i>Etapa de operación:</i> <i>Durante el periodo estival, el caudal del estero sin nombre puede secarse. Cuando se produzca esta situación, las aguas tratadas serán dispuestas temporalmente en forma superficial, mediante una zanja de infiltración, de acuerdo a lo señalado en el plano N° 2 del Acta de reunión de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones a la declaración de impacto ambiental y addendum del proyecto.</i> |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | La falta de un sistema alternativo de disposición en época estival implica un riesgo de acumulación superficial de aguas tratadas en terrenos colindantes, posibles escorrentíos a zonas no previstas y emisión de malos olores. Además, se compromete la calidad del medio receptor y la confianza pública en el cumplimiento ambiental del sistema de tratamiento. |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | Se propone el diseño y construcción de una zanja de infiltración con criterios técnicos adecuados (profundidad, longitud y permeabilidad del suelo). Esta infraestructura permitirá una adecuada disposición subterránea del efluente, durante los períodos en que el estero receptor no tiene caudal. |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

1. Construir y poner en funcionamiento una zanja de infiltración operativa antes del próximo período estival.
2. Garantizar que no haya acumulación superficial de aguas tratadas durante la ausencia de caudal del estero.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) | |
|------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|--|
| | Acción Forma de Implementación . | | | Reporte Inicial | | |

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTI | DESCRIPCIÓN | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|-----------|-------------|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|
|-----------|-------------|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|

| FICAD OR | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|-------------|--|---|---|---|------------------|--|
| | Acción | | | Reporte Inicial | | Impedimentos |
| | Forma de Implementación | | | Reportes de avance | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTI FICAD OR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|-----------------------------|---|---|--|--|--------------------------------------|---|
| 5 | Acción Informe topográfico terreno PTAS | 10 días hábiles | Informe topográfico validado | Reportes de avance N/A | N/A | Impedimentos N/A |

| | | | | | | |
|---|--|-----------------|------------------------------|---|----------|--|
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Levantamiento topográfico | | | Informe topográfico completo | | N/A |
| 6 | Acción | 30 días hábiles | Informe con estudio validado | Reportes de avance | \$3.000 | Impedimentos |
| | Estudio mecánico de suelo | | | Informe de envío a laboratorio | | N/A |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Contratación de especialista para la realización del estudio | | | Informe con estudio completo | | N/A |
| 7 | Acción | 30 días hábiles | Planimetrías entregadas | Reportes de avance | N/A | Impedimentos |
| | Diseño técnico de la zanja de infiltración | | | N/A | | N/A |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Asignación de tarea a Ing. Civil el Obras Civiles | | | Planimetría | | N/A |
| 8 | Acción | 90 días hábiles | Obra 100% entregada | Reportes de avance | \$15.000 | Impedimentos |
| | Construcción de la zanja y conexión al sistema de descarga | | | Contrato con empresa y Orden de compra en estado aceptada | | Licitación Pública y Privada declaradas desiertas. |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Licitación de la construcción de zanja y conexión | | | Recepción de obra | | Disponer de trato directo |

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | |
|------------------|---|---|---|--|--|--------------------------------------|--|
| | Acción Forma de implementación | | | | Reportes de avance Reporte final | | |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| | | |
|--|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO | 4 | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | No contar con un operador de la planta que cuente con: i) Nivel profesional de técnico, con conocimientos de química bacteriológica o electromecánica. ii) Entrenamiento y asistencia técnica en operación de plantas de tratamiento de aguas servidas. | |
| NORMATIVA PERTINENTE | Artículo 35, letra A), de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA). Acta reunión de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones declaración de impacto ambiental y addendum proyecto "Instalación de alcantarillado de Puerto Guadal", de fecha 7 de septiembre de 1999. <i>3. En relación a la calificación del operador de la planta: El proponente se compromete a contar con un operador de las siguientes características: nivel profesional de técnico, con conocimientos de química bacteriológica o electromecánica. El operador contará con entrenamiento y asistencia técnica en operación de plantas de tratamiento de aguas servidas. La</i> | |

| | |
|---|---|
| | <i>capacitación estará acreditada mediante un certificado otorgado por un organismo especialista en la materia, a juicio del servicio público competente.</i> |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS | La falta de un operador capacitado generó una operación deficiente del sistema de tratamiento, con fallas en la aireación, cloración y manejo de lodos. Esto incrementa el riesgo de emisiones fuera de norma y afectaciones al entorno (olores, descargas sin desinfección). |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | La Municipalidad contrató a un operador con formación técnica en electromecánica y experiencia certificada en operación de PTAS. Esta acción fue ejecutada recientemente y subsana el incumplimiento, reduciendo los efectos del manejo inadecuado anterior. |

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

1. Asegurar que la planta cuente de forma permanente con un operador con perfil técnico profesional y experiencia.
2. Mantener un estándar de operación seguro y conforme a la normativa ambiental.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$) | |
|------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|--|
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|--|---|--|--------------------|--|
| 9 | Acción | 02.06.2025 a 31.12.2025 *renovable | Al menos 1 contratación realizada bajo indicaciones | Reporte Inicial | \$819 mensuales | |
| | Contratación de operador técnico con perfil electromecánico | | | Anexo 3: Contrato suscrito Anexo 4: Decreto que aprueba contrato Anexo 5: Título Técnico | | |
| | Forma de Implementación | | | | | |
| | Suscripción de contrato | | | | | |

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTI FICAD OR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|--------------------|---|---|--|---|--|---|
| 10 | Acción Entrenamiento y asistencia técnica en operación de plantas de tratamiento de aguas servidas | 23.05.2025 a 30.09.2025 | 100% de operadores capacitados | Reporte Inicial Anexo 6: Oficio que postula al programa | \$4.415 | Impedimentos |
| | Forma de Implementación | | | Reportes de avance Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la oferta programática Contrato que cuente con el Servicio de Capacitación | | N/A |
| | | | | Reporte final Certificación de operadores | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | Postulación a oferta programática de operación de Alcantarillado con un ítem para Capacitación a operador | | | | | N/A |

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|---|---|--|--|--------------------------------------|---|
| | Acción | | | Reportes de avance | | Impedimentos |
| | | | | | | |
| | Forma de Implementación | | | Reporte final | | Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento |
| | | | | | | |

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| Nº IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador) | PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|--|--|--------------------------------------|
| | Acción | | | | Reportes de avance | |
| | | | | | | |
| | Forma de implementación | | | | Reporte final | |

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

| | | |
|--|------------------|--|
| PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) | 30 | Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa. |
| ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción) | Nº Identificador | Acción a reportar |
| | 1 | Recolección y sistematización de antecedentes requeridos por la Resolución Exenta N°1326, y envío. |
| | 5 | Informe topográfico terreno PTAS |

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

| | | | |
|---|--------------------------|-------------------|--|
| PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz) | Semanal | | A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar. |
| | Bimensual (quincenal) | | |
| | Mensual | | |
| | Bimestral | | |
| | Trimestral | | |
| | Semestral | X | |
| | Nº Identificador | Acción a reportar | |

| | | |
|--|----|---|
| ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción) | 3 | Elaborar programa de cumplimiento para obtener el RPM |
| | 4 | Tramitación de Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) |
| | 6 | Estudio mecánico de suelo |
| | 7 | Diseño técnico de la zanja de infiltración |
| | 8 | Construcción de la zanja y conexión al sistema de descarga |
| | 10 | Entrenamiento y asistencia técnica en operación de plantas de tratamiento de aguas servidas |

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

| | | |
|--|-------------------------|---|
| PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL | 20 | Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data. |
| ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción) | Nº Identificador | Acción a reportar |
| | 3 | Elaborar programa de cumplimiento para obtener el RPM |
| | 4 | Tramitación de Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) |
| | 6 | Estudio mecánico de suelo |
| | 7 | Diseño técnico de la zanja de infiltración |
| | 8 | Construcción de la zanja y conexión al sistema de descarga |
| | 10 | Entrenamiento y asistencia técnica en operación de plantas de tratamiento de aguas servidas |

4. CRONOGRAMA

| EJECUCIÓN ACCIONES | | En Meses | | ■ | En Semanas | | ■ | Desde la aprobación del programa de cumplimiento | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------------------------|----------|---|---|------------|---|---|--|---|---|----|----|----|----|----|----|----|--|--|
| Nº | Identificador de la Acción | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | | |
| 1 | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | |
| 9 | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | |
| 10 | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | |
| ENTREGA REPORTES | | En Meses | | ■ | En Semanas | | ■ | Desde la aprobación del programa de cumplimiento | | | | | | | | | | | |
| Reporte | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | | |
| Reporte inicial | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte 1 | | | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte 2 | | | | | | | | | ■ | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | ■ | | | | |

ANEXO N°1



aguas patagonia
Confianza en lo nuestro



Acreditación INN LE 157 - LE 158

INFORME DE ENSAYO N° 113758

| | |
|-----------------------|---------------|
| Código Muestra | 113758 |
| Fecha Emisión Informe | 11/04/2025 |
| Nº Cotización | 2025-3-9 |
| Página | Página 1 de 3 |

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

| | |
|-----------|-----------------------------------|
| Cliente | Patagonia Sostenible de Aysén Spa |
| Dirección | CEMARC |

PROCEDENCIA DE LA MUESTRA

| | |
|-------------------|-----------------|
| Lugar de Muestreo | PTAS Guadal |
| Tipo de Muestra | Agua Servida |
| Punto de Muestreo | Efluente Guadal |

DATOS DE MUESTREO

| | |
|---------------------------|--|
| Responsable Recolección | Contratista externo laboratorio |
| Tipo de Muestreo | Puntual |
| Fecha Inicio Muestreo | 18/03/2025 16:30 |
| Fecha de Recepción | 19/03/2025 08:30 |
| Información de la muestra | La muestra ha sido suministrada por servicio de muestreo subcontratado, por lo cual los resultados se aplican a la muestra como se recibió |

MEDICIONES DE TERRENO

| Parámetro | Unidad de Expresión | Valor Medido |
|----------------------|---------------------|--------------|
| Cloro Libre Residual | mg/L | 0,16 |
| pH Terreno | - | 7,11 |
| Temperatura Terreno | °C | 11,40 |

RESULTADOS DE ANALISIS

| Parámetro | Unidad | Valor Medido | DS-90 Tabla N°1 | Fecha y Hora Inicio Ensayo | Fecha y Hora Fin Ensayo | Método de Ensayo |
|-----------|--------|--------------|-----------------|----------------------------|-------------------------|------------------|
| | | | | | | |

Este informe no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la aprobación escrita de AGUAS PATAGONIA S.A.
El laboratorio sólo se hace responsable por los resultados de las muestras ensayadas.

Laboratorio de Aguas Patagonia
Simpson 2480 Tel 56(67)2216391-Fax 56(67)2216390- Coyhaique, Chile



Acreditación INN LE 157 - LE 158

INFORME DE ENSAYO N° 113758

| | |
|-----------------------|---------------|
| Código Muestra | 113758 |
| Fecha Emisión Informe | 11/04/2025 |
| Nº Cotización | 2025-3-9 |
| Página | Página 2 de 3 |

| Parámetro | Unidad | Valor Medido | DS-90 Tabla Nº1 | Fecha y Hora Inicio Ensayo | Fecha y Hora Fin Ensayo | Método de Ensayo |
|---|------------|--------------|-----------------|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| Aceites y Grasas ^b | mg/L | <0,50 | 20 | 04/04/2025 12:48 | 04/04/2025 12:48 | NCh2313/06 2015 ¹ |
| Coliformes Fecales ^a | NMP/100 ml | 1,6 E+04 | 1000 | 19/03/2025 09:50 | 20/03/2025 11:30 | NCh2313/23 Of.95 ¹ |
| Demandra Bioquímica de Oxígeno ^a | mg/L | 89 | 35 | 19/03/2025 16:00 | 24/03/2025 15:00 | NCh2313/05.Of05 ¹ |
| Nitrógeno Kjeldahl ^b | mg/L | 14 | 50 | 25/03/2025 13:59 | 25/03/2025 13:59 | NCh2313/28 Of.2009 ¹ |
| Fósforo Total ^b | mg/L | 5,6 | 10 | 22/03/2025 09:43 | 22/03/2025 09:43 | NCh2313/15 Of.2009 ¹ |
| Sólidos Suspensidos Totales ^a | mg/L | 21 | 80 | 19/03/2025 16:00 | 19/03/2025 18:20 | NCh2313/03 Of.95 ¹ |

HORAS DE ALMACENAMIENTO

| Parámetro | Horas de almacenamiento |
|--------------------------------|-------------------------|
| Coliformes Fecales | 17 |
| Demandra Bioquímica de Oxígeno | 23 |

ACREDITACIONES

- (a) Acreditaciones INN LE 157-LE 158
- (b) Acreditaciones INN LE 214-LE 215-LE 216-LE 217, análisis subcontratados.

NORMATIVAS

1-Norma Chilena Oficializadas, serie NCh 2313- Residuos Industriales Líquidos.

ANALISIS REALIZADOS POR TERCEROS

Este informe no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la aprobación escrita de AGUAS PATAGONIA S.A.
El laboratorio sólo se hace responsable por los resultados de las muestras ensayadas.



aguaspatagonia
Confianza en lo nuestro



Acreditación INN LE 157 - LE 158

INFORME DE ENSAYO Nº 113758

| | |
|-----------------------|---------------|
| Código Muestra | 113758 |
| Fecha Emisión Informe | 11/04/2025 |
| Nº Cotización | 2025-3-9 |
| Página | Página 3 de 3 |

Laboratorio Hidrolab, Acreditación Acreditación INN LE214-LE215-LE 217, Informe de Ensayo Nº 200419/2025.0 del 07/04/2025, parámetros Aceites y Grasas,Nitrógeno Kjeldahl,Fósforo Total.

OBSERVACIONES

*DS 90 Tabla Nº1 - Cuerpos de agua fluviales

Constanza Belén
Araya Muñoz
18593158-7
caraya@aguaspatagonia.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 11-04-2025 a las 11:05:23 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1744383923737
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignerCryptoFront/documento/verificar/>



Este informe no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la aprobación escrita de AGUAS PATAGONIA S.A.
El laboratorio sólo se hace responsable por los resultados de las muestras ensayadas.

Laboratorio de Aguas Patagonia
Simpson 2480 Tel 56(67)2216391-Fax 56(67)2216390- Coyhaique, Chile



Acreditación INN LE 157 - LE 158

INFORME DE ENSAYO N° 113757

| | |
|-----------------------|---------------|
| Código Muestra | 113757 |
| Fecha Emisión Informe | 11/04/2025 |
| Nº Cotización | 2025-3-9 |
| Página | Página 1 de 3 |

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

Cliente Patagonia Sostenible de Aysén Spa
 Dirección CEMARC

PROCEDENCIA DE LA MUESTRA

Lugar de Muestreo PTAS Guadal
 Tipo de Muestra Agua Servida
 Punto de Muestreo Afluente Guadal

DATOS DE MUESTREO

Responsable Recolección Contratista externo laboratorio
 Tipo de Muestreo Puntual
 Fecha Inicio Muestreo 18/03/2025 16:00
 Fecha de Recepción 19/03/2025 08:30
 Información de la muestra La muestra ha sido suministrada por servicio de muestreo subcontratado, por lo cual los resultados se aplican a la muestra como se recibió

MEDICIONES DE TERRENO

| Parámetro | Unidad de Expresión | Valor Medido |
|---------------------|---------------------|--------------|
| pH Terreno | - | 7,81 |
| Temperatura Terreno | °C | 11,80 |

RESULTADOS DE ANALISIS

| Parámetro | Unidad | Valor Medido | - | Fecha y Hora Inicio Ensayo | Fecha y Hora Fin Ensayo | Método de Ensayo |
|-------------------------------|--------|--------------|---|----------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Aceites y Grasas ^b | mg/L | 16 | | 04/04/2025 12:48 | 04/04/2025 12:48 | NCh2313/06 2015 ¹ |

Este informe no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la aprobación escrita de AGUAS PATAGONIA S.A.
 El laboratorio sólo se hace responsable por los resultados de las muestras ensayadas.

Laboratorio de Aguas Patagonia
 Simpson 2480 Tel 56(67)2216391-Fax 56(67)2216390- Coyhaique, Chile



Acreditación INN LE 157 - LE 158

INFORME DE ENSAYO N° 113757

| | |
|-----------------------|---------------|
| Código Muestra | 113757 |
| Fecha Emisión Informe | 11/04/2025 |
| Nº Cotización | 2025-3-9 |
| Página | Página 2 de 3 |

| Parámetro | Unidad | Valor Medido | - | Fecha y Hora Inicio Ensayo | Fecha y Hora Fin Ensayo | Método de Ensayo |
|---|------------|--------------|---|----------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| Coliformes Fecales ^a | NMP/100 ml | 1,6 E+08 | | 19/03/2025 09:50 | 20/03/2025 11:30 | NCh2313/23 Of.95 ¹ |
| Demandra Bioquímica de Oxígeno ^a | mg/L | 148 | | 19/03/2025 16:00 | 24/03/2025 15:00 | NCh2313/05.Of05 ¹ |
| Nitrógeno Kjeldahl ^b | mg/L | 80 | | 25/03/2025 10:01 | 25/03/2025 10:01 | NCh2313/28 Of.2009 ¹ |
| Fósforo Total ^b | mg/L | 7 | | 22/03/2025 09:42 | 22/03/2025 09:42 | NCh2313/15 Of.2009 ¹ |
| Sólidos Suspensidos Totales ^a | mg/L | 117 | | 19/03/2025 16:00 | 19/03/2025 18:20 | NCh2313/03 Of.95 ¹ |

HORAS DE ALMACENAMIENTO

| Parámetro | Horas de almacenamiento |
|--------------------------------|-------------------------|
| Coliformes Fecales | 17 |
| Demandra Bioquímica de Oxígeno | 24 |

ACREDITACIONES

- (a) Acreditaciones INN LE 157-LE 158
- (b) Acreditaciones INN LE 214-LE 215-LE 216-LE 217, análisis subcontratados.

NORMATIVAS

1-Norma Chilena Oficializadas, serie NCh 2313- Residuos Industriales Líquidos.

ANALISIS REALIZADOS POR TERCEROS

Laboratorio Hidrolab, Acreditación Acreditación INN LE214-LE215-LE 217, Informe de Ensayo N° 200406/2025.0 del 07/04/2025, parámetros Aceites y Grasas,Nitrógeno Kjeldahl,Fósforo Total.

Este informe no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la aprobación escrita de AGUAS PATAGONIA S.A.
El laboratorio sólo se hace responsable por los resultados de las muestras ensayadas.



aguaspatagonia
Confianza en lo nuestro



Acreditación INN LE 157 - LE 158

INFORME DE ENSAYO N° 113757

Código Muestra
Fecha Emisión Informe
Nº Cotización
Página

113757
11/04/2025
2025-3-9
Página 3 de 3

Constanza Belén
Araya Muñoz
18593158-7
caraya@aguaspatagonia.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 11-04-2025 a las 11:05:19 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1744383919314
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignerCryptoFront/documento/verificar/>



Este informe no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la aprobación escrita de AGUAS PATAGONIA S.A.
El laboratorio sólo se hace responsable por los resultados de las muestras ensayadas.

Laboratorio de Aguas Patagonia
Simpson 2480 Tel 56(67)2216391-Fax 56(67)2216390- Coyhaique, Chile



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chile Chico, a 02 de junio del 2025 entre la I. Municipalidad de Chile Chico, RUN 69.240.400-9 representada por su Alcalde don ARIEL KEIM HERMOSILLA, chileno, funcionario público, cédula de identidad número 14.043.452-3, domiciliado en esta ciudad calle Bernardo O'Higgins 333, en adelante "La Municipalidad" y don **CRISTIAN ALEJANDRO TOLEDO GONZALEZ**, Cédula de identidad Nº 15.683.698-2, con domicilio en Puerto Guadal, en adelante "El Prestador/a" han convenido suscribir el siguiente contrato.

PRIMERO: La Municipalidad de Chile Chico viene en contratar al prestador de servicios a honorarios, conforme a los incisos 2º y 3º del artículo 4.º de la Ley N° 18.883 Estatuto de los Funcionarios Municipales, para la prestación de los servicios para cometidos específicos que se indican a continuación y que se regirán por las reglas que establece el presente contrato:

- Operador Planta de Tratamiento de Pto. Guadal, y
- Otras labores afines que le encomiende el Alcalde y/o la Delegado/a Municipal

Dichas labores las coordinará directamente con el Delegado/a Municipal de Pto. Guadal, o quien éste designe y se desarrollarán de lunes a viernes 08:00 hrs. a 13:00 hrs y de 14:00 hrs a 17:00 hrs;

Los atrasos e inasistencia en sus labores serán descontados de las remuneraciones.

Para efectos de velar por la correcta ejecución de los cometidos específicos contratados y la correcta inversión de los fondos públicos, la Municipalidad podrá nombrar una "Contraparte Técnica" del prestador de servicios a honorarios, la cual la definirá el Alcalde.

SEGUNDO: Los honorarios del prestador ascenderán a la suma de \$818.713(ochocientos dieciocho mil setecientos trece pesos) brutos por servicios efectivamente prestados, y pagaderos al término de los servicios, contra la presentación de la respectiva boleta de honorarios e informe de actividades.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por el prestador, salvo que en casos justificados solicite que se efectúe el pago mediante cheque a su nombre.

Para que se cancelen sus servicios, el profesional y/o trabajador deberá presentar lo siguiente:

- a) Informe de actividades, gestiones y cometidos específicos realizados, con sus respectivos respaldos. Estos informes deben ser entregados y serán revisados por la Contraparte Técnica designada, quien le dará el visto bueno para su pago.
- b) Una vez aprobado el informe, por medio de memorándum o correo electrónico se informará al profesional para que emita su boleta de honorarios mensual.

TERCERO: Las partes de común acuerdo y en forma libre y espontánea declaran que del presente contrato de prestación de servicios a honorarios, no derivan relaciones de dependencia ni de subordinación, que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo,



especialmente por su artículo 7º, ni en lo principal ni en lo accesorio, teniendo solamente "el municipio", facultades de control administrativo de las labores del prestador, para la correcta ejecución de los cometidos específicos contratados, debiendo ajustarse a la labor convenida, al sentido natural y obvio de su formación. De su oficio y/u ocupación. Así mismo, se deja expresa constancia que el prestador (a) de servicios no es dependiente ni empleado de la Ilustre Municipalidad de Chile Chico y tampoco adquiere por este convenio la calidad de funcionario municipal.

CUARTO: Las partes acuerdan que, tratándose de un contrato de prestación de servicios a honorarios, el Municipio se encuentra exonerado de dar cumplimiento al pago de imposiciones previsionales, a ningún título, en el presente o en el futuro, tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes del trabajo. En consecuencia, el/la prestador/a antes individualizado/a no es funcionario (a) municipal ni adquiere tal carácter por este contrato. Por tanto, las normas de la Ley 18.883, con excepción de su artículo 4º, y las del Código del Trabajo, no tendrán aplicación en el presente contrato.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración desde el **02.06.2025 y hasta el 31.12.2025**. La Municipalidad podrá desahuciar el presente contrato sin previo aviso de anticipación y/o sin expresión de causa. Igualmente, podrá el prestador ejercer unilateralmente este derecho, aceptándolo en este acto expresamente el prestador de servicios a honorarios y renunciando desde ya, al ejercicio de cualquier acción destinada a revertir esta situación, o solicitar la declaración de una eventual relación laboral, o al cobro de cualquier tipo de indemnización, entendiéndose que, todos los beneficios pactados terminarán conjuntamente con el presente contrato.

SEXTO: El consumo de alcohol y drogas en las dependencias e instalaciones municipales, y la prestación de servicios bajo su influencia serán considerados como causal de término inmediata del presente contrato de prestación de servicios a honorarios, sin derecho a pago alguno.

SEPTIMO: El/la Prestador/a de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- En el mes de septiembre y diciembre, el municipio podrá otorgar un bono no tributable cuyo monto será determinado por la Municipalidad.
- Los prestadores o servidores a honorarios, tendrán un descanso anual de 15 días hábiles no acumulables, por el periodo, proporcional al tiempo trabajado, previa autorización de su jefe directo, y es el alcalde, quién podrá concederlos o postergarlos por razones de buen servicio.
- En las ocasiones en que sea destinado a prestar servicios en otras localidades del territorio nacional o internacional, se le pagará una bonificación asimilada a grado 15º de la EUR de municipalidades diarios, o fracción de un 40% para gastos de alojamiento y alimentación. Esta bonificación no será superior a 10 días al mes en cuyo caso solo se cancelará el 50%.
- La municipalidad podrá facilitar ropa de trabajo que se obliga a usar sólo en el horario en que presta sus servicios, y será devuelta finalizado el contrato.



OCTAVO: Los honorarios pactados no están sujetos a reajustabilidad de ninguna naturaleza, y el prestador tiene el único derecho a exigir el pago de la suma convenida en la cláusula segunda del presente instrumento, y siempre que se haya ejecutado cabalmente lo pactado.

NOVENO: Las partes dejan expresamente establecido que el "prestador de servicios" sólo tendrá derecho al pago de honorarios, por cuanto su gestión es de naturaleza civil, regida por el Código Civil, en su párrafo noveno, Título XXVI, Libro IV, respecto de las reglas de arrendamiento de servicios inmateriales, por lo tanto, no recibirá los derechos laborales y provisionales que se establecen en el Código del Trabajo.

DÉCIMO: El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, y para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chile Chico, prorrogando la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

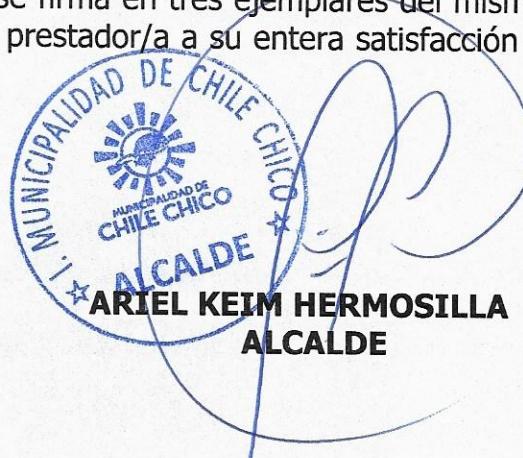
DÉCIMO PRIMERO: El prestador de servicios deberá dar cumplimiento a:

- a) Lo establecido en la ley N°20.255 Título IV y Ley N°20.894, relacionada con la obligatoriedad de cotización previsional de las personas que emitan boletas de honorarios
- b) Asistir en forma obligatoria a los cursos y talleres de capacitación relacionados con el cometido específico que desempeñan.

DECIMO SEGUNDO: A través del presente instrumento el prestador de servicios a honorarios declara recibir en forma gratuita copia del "Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad", de la I. Municipalidad de Chile Chico, asumiendo la responsabilidad de dar lectura a su contenido y dar cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones, normas de orden higiene y seguridad que en él están escritas, y horarios de funcionamiento de los establecimientos municipales, como así también a las disposiciones y procedimientos que en forma posterior se emitan y/o modifiquen y que formen parte de este reglamento.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato, se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales declara recibir el/la prestador/a a su entera satisfacción y conformidad.


CRISTIAN A. TOLEDO GONZALEZ
Prestador de Servicios a Honorarios


MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
ALCALDE
ARIEL KEIM HERMOSILLA
ALCALDE

**DECRETO EXENTO N°: 01065/2025**

REF: : CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS CRISTIAN TOLEDO GONZALEZ.

Chile Chico, 09/06/2025

VISTO:

para cometidos específicos, conforme a los incisos 2º y 3º del Artículo 4º.

El Decreto Exento N° 2623 de fecha 19.12.2024 que aprueba el Presupuesto Municipal, metas PMG, y Políticas de Recursos Humanos para el año 2025.

El contrato de prestación de servicios entre la I.Municipalidad de Chile Chico y don/a **CRISTIAN ALEJANDRO TOLEDO GONZALEZ**, El Decreto Exento N° 2391 de fecha 20.11.2024, que delega facultades a la administradora municipal doña KATERINE SOLEDAD CARILEPI DIAZ o a quien lo subrogue para firmar bajo la fórmula “Por orden del alcalde”;

El Decreto Afecto N° 657 de fecha 19.11.2024 que nombra Administradora Municipal a doña KATERINE SOLEDAD CARILEPI DIAZ

CONSIDERANDO:

El contrato de prestación de servicios entre la I.Municipalidad de Chile Chico y don(a) **CRISTIAN ALEJANDRO TOLEDO GONZALEZ**, Cédula de identidad N° 15.683.698-2, a contar del 02.06.2025 al 31.12..2025.

DECRETO:

1º APRUÉBASE, en todos sus términos, contrato de prestación de servicios suscrito entre la I.Municipalidad de Chile Chico y don/a **CRISTIAN ALEJANDRO TOLEDO GONZALEZ**, Cédula de identidad N° 15.683.698-2, por la suma de \$818.713(ochocientos dieciocho mil setecientos trece pesos), brutos por mes de servicios efectivamente prestados, y pagaderos el primer día hábil del mes siguiente, contra la presentación de la respectiva boleta de honorarios e informe de actividades.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chile Chico, a 02 de junio del 2025 entre la I. Municipalidad de Chile Chico, RUN 69.240.400-9 representada por su Alcalde don ARIEL KEIM HERMOSILLA, chileno, funcionario público, cédula de identidad número 14.043.452-3, domiciliado en esta ciudad calle Bernardo O'Higgins 333, en adelante “La Municipalidad” y don **CRISTIAN ALEJANDRO TOLEDO GONZALEZ**, Cédula de identidad N° 15.683.698-2, con domicilio en Pto. Guadal, en adelante “El Prestador/a” han convenido suscribir el siguiente contrato.

PRIMERO: La Municipalidad de Chile Chico viene en contratar al prestador de servicios a honorarios, conforme a los incisos 2º y 3º del artículo 4.º de la Ley N° 18.883 Estatuto de los Funcionarios Municipales, para la prestación de los servicios para cometidos específicos que se indican a continuación y que se regirán por las reglas que establece el presente contrato:

- Operador Planta de Tratamiento de Pto. Guadal, y
- Otras labores afines que le encomiende el Alcalde y/o la Delegado/a Municipal

Dichas labores las coordinará directamente con el Delegado/a Municipal de Pto. Guadal, o quien éste designe y se desarrollarán de lunes a viernes 08:00 hrs. a 13:00 hrs y de 14:00 hrs a 17:00 hrs;
Los atrasos e inasistencia en sus labores serán descontados de las remuneraciones.

Para efectos de velar por la correcta ejecución de los cometidos específicos contratados y a correcta inversión de los fondos públicos, la Municipalidad podrá nombrar una “Contraparte Técnica” del prestador de servicios a honorarios, la cual la definirá el Alcalde.

SEGUNDO: Los honorarios del prestador ascenderán a la suma de \$818.713(ochocientos dieciocho mil setecientos trece pesos) brutos por servicios efectivamente prestados, y pagaderos al término de los servicios, contra la presentación de la respectiva boleta de honorarios e informe de actividades.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por el prestador, salvo que en casos justificados solicite que se efectúe el pago mediante cheque a su nombre.

Para que se cancelen sus servicios, el profesional y/o trabajador deberá presentar lo siguiente:

1. Informe de actividades, gestiones y cometidos específicos realizados, con sus respectivos respaldos. Estos informes deben ser entregados y serán revisados por la Contraparte Técnica designada, quien le dará el visto bueno para su pago.
2. Una vez aprobado el informe, por medio de memorándum o correo electrónico se informará al profesional para que emita su boleta de honorarios mensual.

TERCERO: Las partes de común acuerdo y en forma libre y espontánea declaran que del presente contrato de prestación de servicios a honorarios, no derivan relaciones de dependencia ni de subordinación, que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo, especialmente por su artículo 7º, ni en lo principal ni en lo accesorio, teniendo solamente “el municipio”, facultades de control administrativo de las labores del prestador, para la correcta ejecución de los cometidos específicos contratados, debiendo ajustarse a la labor convenida, al sentido natural y obvio de su formación. De su oficio y/u ocupación. Así mismo, se deja expresa constancia que el prestador (a) de servicios no es dependiente ni empleado de la Ilustre Municipalidad de Chile Chico y tampoco adquiere por este convenio la calidad de funcionario municipal.

CUARTO: Las partes acuerdan que, tratándose de un contrato de prestación de servicios a honorarios, el Municipio se encuentra exonerado de dar cumplimiento al pago de imposiciones previsionales, a ningún título, en el presente o en el futuro, tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes del trabajo.

En consecuencia, el/la prestador/a antes individualizado/a no es funcionario (a) municipal ni adquiere tal carácter por este contrato. Por tanto, las normas de la Ley 18.883, con excepción de su artículo 4º, y las del Código del Trabajo, no tendrán aplicación en el presente contrato.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración desde el **02.06.2025 y hasta el 31.12.2025**. La Municipalidad podrá desahuciar el presente contrato sin previo aviso de anticipación y/o sin expresión de causa. Igualmente, podrá el prestador ejercer unilateralmente este derecho, aceptándolo en este acto expresamente el prestador de servicios a honorarios y renunciando desde ya, al ejercicio de cualquier acción destinada a revertir esta situación, o solicitar la declaración de una eventual relación laboral, o al cobro de cualquier tipo de indemnización, entendiéndose que, todos los beneficios pactados terminarán conjuntamente con el presente contrato.

SEXTO: El consumo de alcohol y drogas en las dependencias e instalaciones municipales, y la prestación de servicios bajo su influencia serán considerados como causal de término inmediata del presente contrato de prestación de servicios a honorarios, sin derecho a pago alguno.

SEPTIMO: El/la Prestador/a de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- En el mes de septiembre y diciembre, el municipio podrá otorgar un bono no tributable cuyo monto será determinado por la Municipalidad.
- Los prestadores o servidores a honorarios, tendrán un descanso anual de 15 días hábiles no acumulables, por el periodo, proporcional al tiempo trabajado, previa autorización de su jefe directo, y es el alcalde, quién podrá concederlos o postergarlos por razones de buen servicio.
- En las ocasiones en que sea destinado a prestar servicios en otras localidades del territorio nacional o internacional, se le pagará una bonificación asimilada a grado 15º de la EUR de municipalidades diarios, o fracción de un 40% para gastos de alojamiento y alimentación. Esta bonificación no será superior a 10 días al mes en cuyo caso solo se cancelará el 50%.
- La municipalidad podrá facilitar ropa de trabajo que se obliga a usar sólo en el horario en que presta sus servicios, y será devuelta finalizado el contrato.

OCTAVO: Los honorarios pactados no están sujetos a reajustabilidad de ninguna naturaleza, y el prestador tiene el único derecho a exigir el pago de la suma convenida en la cláusula segunda del presente instrumento, y siempre que se haya ejecutado cabalmente lo pactado.

NOVENO: Las partes dejan expresamente establecido que el “prestador de servicios” sólo tendrá derecho al pago de honorarios, por cuanto su gestión es de naturaleza civil, regida por el Código Civil, en su párrafo noveno, Título XXVI, Libro IV, respecto de las reglas de arrendamiento de servicios inmateriales, por lo tanto, no recibirá los derechos laborales y provisionales que se establecen en el Código del Trabajo.

DÉCIMO: El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, y para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chile Chico, prorrogando la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El prestador de servicios deberá dar cumplimiento a:

- a) Lo establecido en la ley N°20.255 Título IV y Ley N°20.894, relacionada con la obligatoriedad de cotización previsional de las personas que emitan boletas de honorarios
- b) Asistir en forma obligatoria a los cursos y talleres de capacitación relacionados con el cometido específico que desempeñan.

DECIMO SEGUNDO: A través del presente instrumento el prestador de servicios a honorarios declara recibir en forma gratuita copia del “Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad”, de la I. Municipalidad de Chile Chico, asumiendo la responsabilidad de dar lectura a su contenido y dar cumplimiento a las obligaciones, prohibiciones, normas de orden higiene y seguridad que en él están escritas, y horarios de funcionamiento de los establecimientos municipales, como así también a las disposiciones y procedimientos que en forma posterior se emitan y/o modifiquen y que formen parte de este reglamento.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato, se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales declara recibir el/la prestador/a su entera satisfacción y conformidad.

CRISTIAN A. TOLEDO GONZALEZ
Prestador de Servicios a Honorarios

ARIEL KEIM HERMOSILLA
ALCALDE

2º El gasto derivado del presente impútese a la cuenta 2104004002004 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



KATERINE SOLEDAD CARILEPI DIAZ
Administradora municipal
Administración municipal



CLAUDIO PÉREZ CALDERÓN
Director
Dirección de control



CHRISTOPHER SAIGG OPORTOT
Secretario municipal
Secretaría municipal

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|----------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| CONTRATO CRISTIAN T. | Digital | Ver | | |

KCD/CPC/PSA/COM

Distribución:

RECURSOS HUMANOS
TESORERIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DELEGACION MUNICIPAL PUERTO GUADAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://chilechico.ceropapel.cl/validar/?key=20267744&hash=895d7>

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
 DIVISION DE EDUCACION GENERAL
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION

Por cuento Don(a): Cristián Alejandro Toledo González

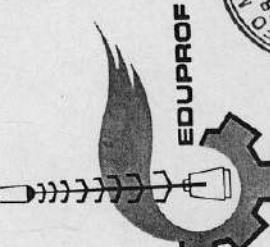
Por cuento Don(a): Liceo "Luisa Rabanal Palma" de Chile chico
 egresado de.

ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes, se le
 otorga el título de **TÉCNICO DE NIVEL MEDIO EN "ELECTROMECÁNICA"**
DE ACUERDO A LO PRESCrito EN EL ARTICULO N° 27 DE LA LÉY N° 18962..

El presente título queda registrado con el N° 11-012 de fecha 16 de JUNIO de 1960.

Dado en Chile chico a 07 de Julio de 1960 de 2000.

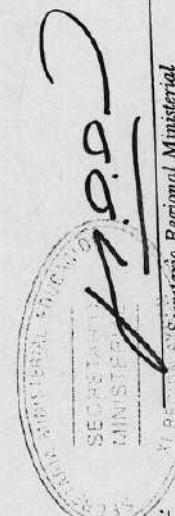
J. O. D.



EDUPROF



**MUNICIPAL DIRECTOR OF EDUCATION
LICENCIADO EN PEDAGOGÍA
LUISA RABANAL VALDIVIA**



**REGIONAL SECRETARIAT OF EDUCATION
SCHOOL OF MECHANICAL ENGINEERING
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
de Educación**

Nombre, Apellidos, Firma y Timbre
 Director(a)

X I Región AySEN ..



ORD.: Nº 00296/2025

ANT. : Su Resolución Exenta Nº57 de fecha 22.01.2025

MAT. : Postulación a la Oferta Programática “Operación de Alcantarillado” para la localidad de Puerto Guadal, Glosa Nº 06 de la Ley de Presupuestos año 2025.

CHILE CHICO, 23/05/2025

DE: ARIEL KEIM HERMOSILLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO

A: MARCELO SANTANA VARGAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
EJÉRCITO N° 405

Estimado Gobernador,

Por medio del presente, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 57 de fecha 22 de enero de 2025, que aprueba el texto actualizado del “Manual de Postulación para la Oferta Programática de Mantención de Áreas Verdes, Gestión de Residuos, Operación de Alcantarillado y Sistemas de Generación Eléctrica”, me permite solicitar la asignación de recursos financieros y remitir la postulación correspondiente a la oferta programática “Operación de Alcantarillado”, para la localidad de Puerto Guadal, comuna de Chile Chico, en el marco de lo establecido en la Glosa N° 06 del presupuesto del sector público para el año 2025.

Conforme al manual de postulación, se adjunta la siguiente documentación requerida para el proceso de evaluación:

1. **Ficha Resumen Plan de Operación**, debidamente completada y firmada.
2. **Presupuesto Consolidado**, con desglose detallado de gastos e ítems.
3. **Justificación del Presupuesto**.
4. **Certificado de Aporte Municipal**.
5. **Resolución que Autoriza el Funcionamiento del Sistema de Alcantarillado**, se adjunta Resolución de Calificación Ambiental

Esta iniciativa tiene como objetivo asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas, beneficiando a la comunidad local con condiciones sanitarias y ambientales adecuadas.

Sin otro particular, y esperando una acogida favorable a esta postulación, saluda atentamente,



ARIEL KEIM HERMOSILLA

Alcalde

Ilustre municipalidad de chile chico

KCD/COA

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Ficha Resumen | Digital | Ver | | |
| Presupuesto Consolidado | Digital | Ver | | |
| Justificación Presupuesto | Digital | Ver | | |

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|-----------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Certificado de Aporte Municipal | Digital | Ver | | |
| Resolución Calificación Ambiental | Digital | Ver | | |

C.C.: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://chilechico.ceropapel.cl/validar/?key=20257183&hash=18047>